

ALGUNAS NOTICIAS SOBRE EL EJERCITO ESPAÑOL
Y DE NUESTRA BIBLIOGRAFIA EN NUESTRO
SIGLO DE ORO *

Por LUIS TORO BUIZA

Grandes cavilaciones me ha producido el emprender esta obra, ya que a todas luces, ello, ofrece una serie de dificultades, que solo se pueden superar con excepcionales condiciones de erudición y tenacidad. Invitación fue para mi intento, la oportunidad que se me ofrecía con ocasión de la acertada iniciativa de mi Capitán General, don Ricardo de Rada, de celebrar una *Exposición de Bibliografía Militar del Siglo de Oro* en la pasada primavera de 1948, como homenaje de rendida admiración del ejército, hacia el más preclaro de sus hijos en el ingenio, Miguel de Cervantes Saavedra.

Mi inveterada afición y cariño hacia los libros, me hizo mirar el tema con singular simpatía y me dio cierta agilidad para adentrarme en él, si no con suficiencia y conocimiento, con la alegría de seguir el camino elegido por mi propia inclinación.

Bien quisiera dar remate a mi empresa liberándome de contrahechuras, ya que solo aspiro lograr una aportación modesta, que pueda ser de utilidad a bibliófilos y bibliógrafos. Sirva esta advertencia para el que, movido por ávida inquietud, quiera encontrar en el cuerpo de la obra, juicios literarios originales y levantados, y se conforme con lo que buena-mente halle de apuntes biográficos, del alcance de las obras descritas, de su arquitectura y lugar en el tiempo y de matices evocadores que me broten de los puntos de la pluma.

* Discurso pronunciado con ocasión de su ingreso en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras el año de 1949.

Me lancé a la empresa ligero de doctrina y exaltado por hondas inquietudes que me estimulaban. Me espoleó mi propia satisfacción; un deseo de ser útil a mis colegas en el amor al libro, el de enriquecer el acervo de la bibliografía española, y un sentimiento algo complejo que a veces se me perfilaba de una forma precisa, unido al recuerdo de la exuberante vitalidad de aquellos semidioses del siglo de oro de nuestras armas, que con sus enseñanzas quisieron dotar a los bisoños de entonces, de la sabiduría y experiencia necesaria, para que España continuara en su era de grandezas, dentro de un mundo en que era tan odiada como temida.

Antes de pasar adelante en este proemio, quiero dar el testimonio de mi gratitud a los que me precedieron en este intento, al malhumorado polemista don Vicente García de la Huerta, a don Demetrio de los Ríos, a don Manuel Juan Diana, al ilustre don José Almirante y al sabio marino don Martín Fernández de Navarrete, que en su obras póstuma, *Biblioteca Marítima Española*, nos suministra un sin fin de noticias de gran rigor histórico, centradas en el tiempo, siempre, con claro juicio.

La bibliografía que voy a delinear quedará limitada a las obras militares de nuestro Siglo de Oro, que tienen un alcance preceptivo y didáctico de aplicación y enseñanza militar. Por ello en la obra sólo están reseñadas aquellas que a modo de ordenanzas, fijan las obligaciones convenientes, muchas de ellas no precisas, para los componentes de nuestros cuadros militares, las de artillería que describen las distintas piezas en uso, con sus pertrechos, las nacientes reglas de tiro, fabricación de pólvoras, minas, etc., las de ingeniería militar, las de equitación, en sus dos maneras, a la jineta y a la brida, y las de esgrima por creer que tanto unas como otras tenían una aplicación directa para formar a los militares de por aquel entonces. Como buen cristiano no debo olvidar algunos libros piadosos, dedicados a nuestros soldados especialmente, que por su alcance moral, contribuían a hacerlos indiferentes ante el peligro y la fatiga, dándoles ese perfil de ascetismo y dureza que ha arrancado a su pesar la admiración del mundo.

Gracias a este reducido programa daré a mi obra una ne-

cesaria limitación, rehuendo premeditadamente del ambicioso plan de mi sabio predecesor, don José Almirante, que en su *Bibliografía Militar* trató de incluir todas aquellas obras con resonancia bélica, y por ello, que hicieran referencia a nuestras pasadas campañas. Por cierto que en el prólogo de su obra anuncia que prescinde de las relativas a América, sin que se me alcance el por qué de esta exclusión. El resultado es fácilmente previsible, y muy de lamentar, pues llevado a término con gran competencia, adolece de infinidad de omisiones, obligadas por la extensión impuesta y a más por sus imprecisos límites. Yo, para hacer posible mi trabajo, lo he acotado violentando mi propia inclinación. Lo he acotado y le he dado cauce, hacia un eriazó que cultivado por más hábil pegujalero daría un agosto bien pingüe. Pero ¡cuán tentado me he sentido por un proyecto más atrayente! ¡Cuánto he acariciado la idea, de que ésta fuera una obra de bibliografía militar, y que alcanzara otro campo más plácido y deleitoso! Que éste fuera un recuerdo de las obras debidas a nuestros ingenios militares, despreocupándome del tema, fuera éste didáctico, histórico, lírico o de mero entretenimiento. Sería realmente un obligado tributo de España hacia aquellos hijos suyos predilectos, que como Garcilaso, ardiendo en amor a la Patria, para acrecentar su honra, le hizo entrega de su vida en la más lírica ofrenda. Dejo para otro más afortunado esta empresa y trataré de bosquejar mi intento.

Antes de pasar adelante me parece oportuno diseñar ligeramente la organización militar durante el reinado de Felipe II, para darle al estudio una visión de conjunto que lo sitúe en el tiempo, y logre así mejor criterio en sus juicios.

Durante la reconquista de España, era la milicia consustancial con la nobleza y el destacarse en su ejercicio, el modo de lograrla. Erase militar ocasionalmente, y requerido por los alardes movidos por el Rey, señores, órdenes, ciudades, villas o merindades. Fueron los Reyes Católicos los que por su afán creador y por su sagaz sentido de la seguridad y de la firmeza, organizaron las compañías de continuos¹ afectas

1. En tiempo de D. Juan II se formó la compañía de los cien continos de D. Alvaro de Luna, disuelta por Felipe III.

a la Casa Real, y en los últimos años de su reinado, las llamadas guardias de Castilla², primeros pasos hacia un ejército permanente.

Más tarde, aparte de los Tercios españoles reunidos por medio de levas que permanentemente se mantenían en Nápoles, Sicilia y Milán, y del ejército que según las necesidades teníamos levantado en Flandes, España y sus presidios de África, contábamos provisoriamente con diversos medios para nuestra defensa. Así, teníamos 300 infantes en Melilla, 400 en Mazalquivir, 1.200 en Orán y 500 en cada una de las plazas de Bugía, Bona y La Goleta, mientras pertenecieron a la corona. En las plazas fronterizas solía mantenerse guarnición, casi siempre a costa de las propias villas y ciudades, que querían así tener para sus vecinos, un régimen de mayor libertad e independencia. Así, en las plazas de Pamplona, Fuenterrabía, San Sebastián, Perpiñán y frontera del Rosellón, se repartían guarniciones que oscilaban de 300 a 600 infantes. En Cádiz hubo una guarnición variable y en Sevilla la hubo desde el saqueo de Cádiz por los ingleses, y de una compañía, en Santiago, Baeza y Jaén. Vizcaya y Guipúzcoa contaron con tropas de acostamiento, tituladas lanzas mareantes.

Aparte de las compañías de las guardas viejas de Castilla, que pasaron por diversas vicisitudes, se mantenían unos 500 infantes en el Reino de Granada, y en toda Andalucía y Reino de Murcia los llamados caballeros de cuantía o cuantiosos³. Estos se obligaban a mantener un caballo y presentarse en los alardes con él y sus armas y a servir en la guerra cuando fueran requeridos para ello.

En la costa de Granada, y años después en casi todo el sur de la península, se mantenían unas guardas, para defensa de la costa contra las incursiones de turcos y moros. Desde torres y castillos situados estratégicamente, vigilaban día y

2. No hago alusión aquí a las tropas de la Santa Hermandad reorganizadas por los RR.CC. en 1476, por no tener éstas carácter militar.

3. Debían servir como tales los hacendados que tuvieran 1.000 ducados o más de renta. Si el pertenecer a las Guardas de Castilla era un privilegio, el ser caballero de cuantía era una carga, que muchas veces se hacía intolerable, ya que los ingresos eran a veces insuficientes para las obligadas cargas y para satisfacer las elevadas multas, a veces impuestas por los justicias sin otra razón que la dictada por su codicia. Estas circunstancias fueron tratadas en Cortes repetidas veces, hasta que a fines del XVI lograron los cuantiosos que se les fijara una renta de 2.000 ducados para servir como tales.

noche con el fin de librar a sus vecinos de la temida cautividad. Por fuegos y enlaces establecían la alarma, para que se recogieran en los castillos y ciudadelas ⁴.

Otras fuerzas con las que había que contar en caso de alarma eran las de las lanzas y jinetes, mantenidas a costa de los grandes señores y prelados, las de acostamiento de algunas ciudades y, por último, las de las tropas que embarcaban en nuestras flotas y armadas de Indias para su defensa, llamadas tercios de la Armada.

Como quiera que las Guardas viejas de Castilla tuvieron una viva influencia en la vida social de la época, diré algunas de sus particularidades. Para pertenecer a las Guardas era precisa la hidalguía, y era cosa preciada el ingresar en ellas entre secundones y entre hidalgos más ricos de ejecutorias que de ducados. Tenían obligación de permanecer en la Corte determinado tiempo, hasta nueve meses, pudiendo el resto del año dedicarlo a sus ocupaciones. Tenían de sueldo anual de 40 a 50.000 mrs., pero como nunca estaban al corriente de sus pagas, pechaban con esta carga las ciudades y villas donde vivían. Esto los hacía impopulares y las dificultades económicas porque atravesaba España repercutían en su forma y en el quebranto de los humildes vecinos. Fue llevada a las Cortes un sin fin de veces la protesta y queja de estos modestos labriegos a quienes les era debida la paja y la cebada y a veces sus cortos ahorros con ocasión de su ruina. Sin embargo la situación no aconsejaba la disolución de estas viejas guardas de Castilla que, con la Santa Hermandad, eran la garantía de defensa y sosiego de nuestro solar hispánico.

Por estos años de fines del siglo XVI, se sentía la necesidad de armar y adiestrar a nuestra población civil, y algo de eso se hizo en Sevilla a raíz del saqueo de Cádiz por los ingleses. Paralelamente a este proyecto, las Cortes estudiaron establecer un ejército de guarnición permanente con cargo a la Corona, que quedó aprobado y con vigor desde primero de enero de 1597.

4. Estas guardas, que mientras no prestaban su servicio ocupaban su tiempo en su propio quehacer, recibían un pequeño estipendio, cuyo importe era satisfecho gracias a un impuesto llamado de la farda.

Este era el siguiente:

20 Compañías de lanzas y caballos ligeros de guardas de Castilla. 2 Compañías de arcabuceros de a caballo, una de continuos, todos con un total de 1.400 caballos, con un coste anual de 186.000 ducados.

Un capitán de artillería y sus tenientes, artilleros y oficiales y pertrechos de artillería, 21.000 ducados.

300 infantes de guarnición en el presidio de Cádiz. Para ellos y sus oficiales, 10.500 ducados.

1.500 infantes de guarnición en Orán. Para ellos, para 200 caballos y sus oficiales, 95.000 ducados.

700 infantes de guarnición en el Peñón y Melilla. Para éstos y para 50 caballos en Melilla y sus oficiales, 27.000 ducados.

1.000 infantes de guarnición en San Sebastián Fuentebravía. Para ellos y sus oficiales, 54.000 ducados.

1.000 infantes de guarnición en Pamplona. Para el pago de ellos y de sus oficiales, 54.000 ducados.

1.000 infantes y sus oficiales en Aragón. 54.000 ducados.

1.000 infantes con sus oficiales y 400 caballos en Cataluña y en Rosellón. 64.000 ducados.

300 infantes en Ibiza. 10.000 ducados.

400 infantes en Menorca. 14.000 ducados.

Para la gente de guerra de Galicia. 52.000 ducados.

Para la de Málaga. 2.000 ducados.

Para la de Cartagena. 3.000 ducados.

Para la de Santander. 2.000 ducados⁵.

5. En las cortes de julio de 1596 el procurador por Burgos, Don Martín de Porras, con ocasión de la alianza de Enrique IV con holandeses e ingleses, insiste nuevamente en levantar 40.000 hombres dentro del reino, y nos ilustra sobre las previsiones que había para ello. Dice, entre otras cosas, que los grandes, prelados, señores y comendadores tengan apercebidas sus lanzas y gente de a caballo, y con éstas las de los lugares que las acostumbran, con el fin de lograr que con las guardas de Castilla se reúnan 8.000 caballos, que estén a punto los jinetes y caballeros de cuantía. Que se fabriquen en Vizcaya y adquieran todos los arcabuces y mosquetes que se pudieran, para que se den a los consejos que levantaren gente. Que se quitara el estanco de la pólvora y se mande que todos la labraren refinada y libremente.

Que se mande a las ciudades, villas y merindades que levanten gentes y que, como todos los arcabuces y mosquetes han de ser de una sola munición, tengan hechos barriles de pelotas y madejas de cuerdas en abundancia, y que fueran recogiendo la pólvora en los barriles. Que se labraran picas en Mondragón y que se repartieran.

Y añade otra noticia curiosísima y que demuestra palpablemente cómo en pleno fin del siglo XVI aún había artillería en manos de particulares, ya que añade que a todos los señores que tienen artillería se les mande la limpien y encabalguen, y que en el magazon (sic) de Pamplona se les dé pelotería conforme al calibre de sus piezas. Aquí se ve cómo perdura esta reminiscencia medieval.

Aparte de las fuerzas de infantería señaladas, tenía España en esta época, artillería en Flandes, Alemania y en Italia, en Sicilia y Nápoles con toda la complicada plantilla de artilleros y artesanos que exigían sus trenes.

En España teníamos guarniciones de artillería, de 40 a 60 hombres en Málaga, Pamplona, Barcelona, y destacamentos en Rosas, Colibre, Elna, San Sebastián, Fuenterrabía, Gibraltar, Almuñécar, Salobreña y Menorca. En Orán y Bugía manteníamos también guarnición, y en Melilla un destacamento. A fines de siglo adquirieron gran importancia en su defensa artillera, Mallorca, Lisboa, Cádiz, Gibraltar y Cartagena.

Para toda esta organización militar necesitaba España numerosas fundiciones y fábricas de pelotería y de pólvora, y aunque en esta época habían desaparecido las antiguas fundiciones de Baza, de Medina del Campo y de El Pedroso, y las de pelotería de Tiniana y Euguí, seguían las tradicionales de Barcelona, fundada a principios del xv, la de Málaga que, con la de Baza, fundió las piezas del tren de artillería del Gran Capitán cuando fue a Italia en 1500, la de Burgos, de tan singular importancia en los tiempos del Emperador, y, con éstas, la de Fuenterrabía, San Sebastián, Cartagena y Perpiñán. Desde 1586 disponíamos además de otras casas de munición en Cádiz, Lisboa y Oporto. Fábricas de pólvora había muchas particulares y propias de la corona; debemos citar las de Fuenterrabía y Burgos.

El emperador y, muy especialmente, Felipe II dedicaron también una gran actividad para lograr la defensa de nuestras plazas, fortificándolas debidamente. Los ingenieros y arquitectos de mayor renombre fueron llamados por nuestros monarcas. No tenían carácter militar, ya que el cuerpo facultativo de ingenieros no fue creado hasta los comienzos del reinado de Felipe V.

Así estuvieron al servicio de nuestra corona un sin fin de ingenieros, casi todos italianos; los Turrianos, Martinengo, los Fratinos, Campi, Cervelloni, Calvi, Paccioto, los Antonelli, etcétera, que cumplieron lealmente su cometido, en Italia y Flandes, y que en España fortificaron Fuenterrabía, San Sebastián, Perpiñán, Rosas, Colibre, Barcelona, nuestras plazas

de las Baleares y Levante, Cádiz y, después de 1580, las de Portugal. Estos activos ingenios italianos los vemos laborar incansablemente en Orán, Mazalquivir, Túnez y La Goleta, y a fines del XVI y principios del XVII sigue cumpliéndose esta tradición en nuestras plazas del Nuevo Mundo, de La Habana, Cartagena y Puerto Caballos, etc., por mano de Bautista Antonelli y de sus familiares, las Gavarelli y Cristóbal de Roda.

Prescindo de propósito de hablar en este proemio sobre las particulares enseñanzas que nos suministra esta bibliografía en otro tipo de disciplinas militares, excepto en la legislatura, pues han sido varios los especialistas que han ocupado su tiempo en escribir sobre ellas con una suficiencia que me sería totalmente imposible de emular. Básteme recordar al conde de Clonard, a Aparici y García, a los señores Camino y Salas, a don José Almirante, a los señores Arantegui y Carrasco, de los del siglo pasado, y a don Enrique de Leguina, al marqués de Camarasa y al General Sojo, en los del presente. Es muy de resaltar la obra reciente y admirable del Coronel Jorge Vigón, que trata de la Historia de la Artillería española.

Por ello prescindo de mi propia aportación y, en mi empeño en favor de los estudios, haré resaltar a la buena de Dios, al describir cada obra, interesantes pormenores.

En el curso de este estudio he espigado algunas noticias que pueden enriquecer nuestro acervo semántico, aparte del puramente militar, y a más de ello haré destacar otras de un indudable interés humano, reveladoras de las costumbres de nuestros soldados en el Siglo de Oro, de su vida en campaña, de su vida de relación, modo de vestir, de divertir su tiempo, de sus vicios y virtudes.

A mí se me alcanza que será oportuno que en este proemio diga algo de las enseñanzas que nos sugiere la lectura de estas reseñas, por ejemplo, en lo que respecta a la uniformidad.

¿Cómo vestían los militares de nuestro Siglo de Oro?

Imprudente es opinar en tema insuficientemente estudiado; mas recordando que lo mejor es enemigo de lo bueno, sin aguardar a dar fin a un estudio agotador, me lanzo a dar

a conocer lo que sobre el tema alcanzo. Creo que los militares de nuestro Siglo de Oro no llevaron sobre sí otro distintivo, aparte de sus obligadas armas, que la banda roja de nuestros tercios, al ser creados éstos a mediados del siglo XVI. En lo que respecta al vestuario en sí, sus prendas serían las que menos entorpecieran el llevar y manejar sus armas y dificultaran sus movimientos, y que al propio tiempo defendieran sus cuerpos de la forma más conveniente de los rigores propios de la vida en campaña.

Considero curioso y nada arriesgado el señalar que, a mi modo de ver, aquellos soldados también tendrían en cuenta, en la elección de sus ropas, un prurito de ostentación, que no sería ajeno a la influencia flamenca contraída en el reinado del emperador Carlos V, ni a sus lasquettes cubiertos con trajes acuchillados de los más abigarrados y caprichosos colores. El soldado de nuestro Siglo de Oro, cargado de gloria en campañas increíbles, tendría indudablemente un deseo de notoriedad y un afán de distinguirse que le haría excederse en el brillo de sus galas. En aquellos tiempos rigurosos en leyes suntuarias, hay algunas de las que son exceptuados los militares, como compensación concedida a una aparente pueril vanagloria.

¿Cuál era la moda entre los españoles desde los tiempos de Carlos V a los de Felipe IV? La iconografía de la época e infinidad de obras y documentos nos señalan a menudo estos aspectos, que hago resaltar a la ligera en este proemio.

Los españoles llevaban su cabeza rasurada en este período, desde que Carlos V por cierta enfermedad se cortó el pelo en Barcelona. El rostro en igual forma o con barba recortada, como la llevaron Carlos V y nuestro rey Felipe II el Prudente. Esta moda, que duró cerca de un siglo, cambia en tiempos del cuarto de los Felipes, en que los españoles se adornan de una gran exuberancia capilar, con un aparatoso barroquismo, de copetes, jaulillas, guedejas y rizos, a más de con copiosos mostachos y perillas que nos hacen recordar a Quevedo, a sus sátiras y a las bellas de la época, tocadas de rizos y cintillos y martirizadas por sus amplísimos y disparatados guardainfantes.

Uno de los que nos describen con más minuciosidad el vestir de los españoles a mediados del siglo XVI es el bachiller Luis de Peraza⁶, que completa en el año 1552 un expresivo cuadro de la imperial Sevilla, que incluye la noticia de gran interés para este estudio de cómo los sevillanos, para parecer soldados, llevaban coletos sobre sus jubones.

Cabrera de Córdoba, en su Historia de Felipe II, en su enrevesado castellano, también nos habla del vestir de los españoles de entonces⁷, y el padre Marcos Antonio Camos, prior del Monasterio de San Agustín de Barcelona⁸, nos ofrece

6. Las vestiduras de los hombres son de paños que cuestan dos y tres ducados la vara; usan comúnmente en los jubones, sayos, calzas y zapatos, terciopelo carmesí, raso, tafetán, camelote, fustedas y estameñas, sedas sobre sedas cortadas, con trenzas y pamanos, con caireles, vivos y ribetes, y algunos usan de torzal; y porque estando holgando en Sevilla gocen en común de lo que en cada reino se aprecia particular, traen ropetas italianas, chamarras saonesas, capas lombardas, con collares altos, ropetas inglesas, sayos sin pliegues de Hungría, ropetas cerradas que se visten por el ruedo, llamadas salta en barca, tomadas de las que se traen en la mar; usan capeteles, que son sombreros chicos y hondos, chamarras angostas y largas hasta el suelo que es a vista de turcos; calzas de muy gran primor enteras a la española, picadas a la flamenca y cortadas a la alemana, mas son todas forradas en terciopelo carmesí, raso y tafetanes de todo color; sobre las calzas traen gran costa y muy gran primor, porque hay algunas que cuestan cuarenta y cincuenta ducados, y la que menos, cinco o seis; traen zapatos y zaragüelles a la morisca; las gorras son comunes y las plumas en ellas al lado izquierdo porque los franceses las traen a la mano derecha, y por parecer soldados traen sobre los jubones y calzas picadas, cueras para mostrarse más feroces, y es hábito que les da gentil parecer.

7. El vestido en los varones era: calzas, justas o justillos, con rodilleras o folladillos o zahones más angostos que los valones que hoy se practican. (Con ellos se casó este príncipe en Salamanca). Los sayos largos de falda con sobrefaldillas, escarcela, capa larga con capilla, gorra de lana de Milán o de terciopelo muy plana, o boneles redondos o caperuzas de paño, collares de los camiones justos sin lechugillas, que entonces entraron las que llamaron marquesotas, como las barbas reformadas de las tudescas muy largas, usadas con la entrada a reinar del emperador Carlos V, que andaban antes rapados a la romana, como muestran los retratos del rey Don Fernando V. Las medias eran de carices, estameña, paño, ligadas con atapiernas o conojiles, que por los italianos dijeron ligagambas y hoy ligas, aunque ya usaba el rey de las de punto de aguja de seda, que le enviaba en presente y regalo desde Toledo la mujer de Gutierrez Lope de Padilla.»

8. Microcosmia, y gobierno universal del hombre christiano para todos los estados y cualquiera de ellos por fray Marco Antonio Camos. Impreso en Barcelona en el Monasterio de Sancto Agustín por Pablo Malo, año de 1592. Dice en el curso de la obra, desarrollada a modo de diálogo: «Veamos en quien será aquesto más reprehensible, en ellas o en los hombres, que vemos las van imitando. ¿Criando copetes y aun en algunas provincias trayendo (como dicen los que lo han visto), zarcillos y trenzas en los mismos cabellos y llevando lechugillas como collar de mastín de ganado...» (diálogo 10). Y más adelante, en el diálogo 19, añade: «¿Por ventura no cubrían y abrigaban las calzas que agora cuarenta o cincuenta años se usaban lisas y pegadas a las carnes, sin mudar cuarenta invenciones que de aquel tiempo hasta agora se han mudado? ¿si para un par de calzas, con toda la gala posible, bastaba una vara para tafetanes de qué sirve en ellas meter agora cuatro o cinco? ¿y si para adornamiento y buen parecer bastaba con bulto moderado de cuatro cuchilladas por cuxote, para qué es hacerle de quince o veinte? ¿y si de terciopelo raso para qué de cordoncillo y recamos? ¿si con el sayo o jubón de terciopelo o brocado se honraban los hombres domingos y fiestas y aunque era costoso éralo en razón de la materia sólida y buena, por lo cual como no le cortaban ni despedazaban quedaba en mayorazgo para hijo y nietos? ¿para qué ha

un cuadro de la evolución versátil de la moda en el tocado y en el vestir, a fines del XVI, en el que el buen fraile se hizo eco alguna vez de chismes de estrados, ya que aquellos españoles del XVI de que habla con zarcillos y trenzas, no serían tales, sino más bien gitanos, castellanos nuevos o esclavos naturales de otros continentes.

La tendencia en el soldado a la ostentación y al lucimiento ha traído muchas veces, en la historia del traje, que éste quede marcado por la moda, gracias a una contribución puramente castrense. Así lo vemos hogaño y así ocurrió en los tiempos del emperador con los llamados trajes acuchillados. Recuerdo haber leído en la primorosa obra de Boén, *La Moda*, traducida y prologada por el Marqués de Lozoya, cómo el origen de los trajes acuchillados tuvo ocasión y principio con una victoria obtenida por los lasquenetes alemanes, en Flandes. Al entrar al saqueo en una ciudad se adueñaron de las ricas vestiduras de los vencidos, e incapaces de cubrir con ellas sus corpulencias, al quererlas adaptar a sus cuerpos, quedaron desgarradas por diferentes partes. Con ellas así, pasearon orgullosos estos ricos despojos, que fueron adoptados en su aspecto exterior como moda, por emulación que supieron despertar. Esta moda, en tiempos más estables que los dislocados actuales, duró más de un siglo.

A los puntos de la pluma me viene una tentación a la que por mi ligereza me doblego, con el natural temor de que algún erudito me contradiga en bien de la verdad, dándome en los nudillos por mi imprudencia. Digo esto al recordar que los cuchillos o piezas triangulares que formaban los trajes en aquel tiempo, según Clemencín tenían por nombre también el de nesgas⁹, y Nesgas es una región francesa que se extiende entre el Artois, condado de Flandes, y el mar, donde se hallan las ciudades de Boulogne y Cales; y pudiera ser, y esta

sido la invención de cortaduras, trenzas, brosladuras y pasamanos, con que es más lo que llevan los oficiales por la hechura que lo que ello vale... Si para pegársela a las carnes, para abrirlas y por limpieza conviene traer camisas ¿no os parece que basta sea de lienzo casero, o sea de Rouen o sea de Holanda para quien le conviene y puede? Mas decidme: ¿de qué sirve el cabezón y gorgorin yerto y almidonado con unas lechugas tan crecidas y lechugas que si fuesen de verduras tendría un jumento que pacer todo el día en una de ellas...

9. La Academia le da, como posible, una ascendencia etimológica árabe.

es mi apreciación, que el nombre de nesgas le viniera por la región y que en ella fuera donde dieran el asalto aquellos lasquenetes.

Ya en los tiempos de los Reyes Católicos se iniciaba una política fuerista a favor de los militares con referencia a la suntuosidad. En la pragmática de 2 de septiembre de 1494, muy rigurosa, ante el despertar del lujo¹⁰, tras decir «no sean osados de dorar, ni doren, ni plateen sobre fierro ni sobre cobre, ni latón, espada, ni puñal, ni espuelas, ni jaez alguno de caballo, ni de mula, ni en otra guarnición alguna...», añade más adelante, «pero bien permitimos que las tachuelas que se hicieren para clavar las corazas pueden ser doradas o plateadas, las cabezas de ellas sin pena alguna: e mandamos e defendemos...».

Prgmáticas sobre los trajes las hubo, de Toledo en 1534, de Valladolid de 1537, de Monzón de 1563, y de Madrid de 1564, 1587, 1590, 1594 y 1598. Todas tratan de una forma o de otra de coartar ese afán de lucimiento y de vanidad. En muchas de ellas se ve claramente cómo todas las leyes eran pocas para reprimir el afán de ostentar una riqueza mucho

10. No eran los Reyes Católicos muy dados al lucimiento en el vestir ni se desvanecían por los regalos de la gula. Cuenta Palafox, en el tomo quinto de sus obras, que estando Don Fernando en Salamanca le dijo uno de los cortesanos algo en alabanza de su traje. Abrió su capa y mostrando el jubón le respondió: ¡Oh, buen jubón, que tres pares de mangas me has costado! En otra ocasión, en ciertas Cortes de Castilla, le pidieron que dejase entrar canela y pimienta que había empezado a llegar a Portugal desde la India. Dio su opinión diciendo: «excusemos ésto, que buena especia es el ajo». Me parece de perlas recordar el abolengo del ajo en nuestra cocina, sacando a colación aquellos versos de Quevedo en los que enaltecía a nuestros viejos castellanos.

Del mayor infanzón de aquella pura
república de grandes hombres era
una vaca sustento y armadura,
No había venido al gusto lisonjera,
la pimienta arrugada ni del clavo,
la adulación fragante, forastera.
Carnero y vaca fue principio y cabo
y con rojos pimientos y ajos duros,
tan bien comió el señor como el esclavo.
Estaban las hazañas mal vestidas,
y aun no se hartaba de burriel y lana,
la vanidad de fembras presumidas.

Cuenta el padre Sigüenza en la Historia de San Jerónimo, libro segundo, capítulo tercero, que la Reina Católica le escribió a su confesor, el padre Talavera, una carta con ocasión que el reino se hallaba escandalizado de que hubiese sacado nuevos trajes. En la carta decía: «Los trajes nuevos ni los hubo en mí ni en mis damas; ni aun vestidos nuevos que todo lo que allí vestí había vestido cuando estábamos en Aragón y aquel mismo me habían visto los franceses. Solo un vestido hice de seda y con tres marcos de oro, el más llano que pude y esta fue toda mi fiesta».

más aparente que real, y, en algunas, la condescendencia hacia los militares, en halago hacia una clase social empeñada en la defensa de los más altos intereses de la patria.

Así vemos en la pragmática de Toledo de 1534, confirmada en la de Monzón de 1563, como se podían llevar sobre las armas, en guerra o en actos concernientes a ella, las telas de brocado, y como en las sillas y aderezos de la ginetá podían llevarse mochila y caparazones de seda, con rapacejos de oro y de plata, respunteados de lo mismo, y cuerdas y aderezos de gusanillos de oro. También se consentía que los petrales y las adargas estuvieran adornados de hilos de oro y plata¹¹.

11. Aunque la monta a la ginetá salvo excepción desusada en campaña, desde los tiempos del emperador, sabido es que se empleaba para los distintos deportes de la caza y para los regocijos públicos, en los juegos de toros y cañas. Este deporte y juegos eran considerados como de aplicación y de entrenamiento para la guerra. Por este mismo fin se dictaron algunas pragmáticas por las que se estimulaba a los españoles a que se adiestraran en el manejo del arcabuz en ejercicios de caza, obligándoles a que tiraran con bala y no con perdigones, y por la misma preocupación en las cortes de 1578 se ordenó que en las ciudades y villas cabezas de corregimientos, hubiese depósitos de armas y que de los propios se costearan telas para que los caballeros se ejercitaran, y con este fin debían organizarse periódicamente regocijos públicos, amenizados con música de ministriles.

Es muy de notar y curioso advertir como en aquel tiempo en los más rigurosamente imperiales, había una desazón dentro del ámbito nacional que parecía no tener sentido en una España extravertida, habitadora de medio mundo y que llevaba sus guerras, campañas y conquistas en un mundo en que no se ponía el sol. Me refiero a un recelo que se deja transpirar en diferentes disposiciones y que tuvo justificada presencia, y sangriento alcance, en el levantamiento de los moriscos de Granada. La campaña de más de siete siglos de reconquista de España, no terminó en 1492 con la toma de Granada; fueron muchísimos moros, moriscos más tarde, los que quedaron entre nosotros, que fueron siempre una preocupación para la población agrícola y sedentaria de España. Que este recelo por esta vecindad turbulenta y rapaz que en tiempos del reinado del paladín de Roma, profesaba una religión enemiga declarada de la nuestra, tenía una base firme, lo vimos tristemente en nuestra guerra de las Alpujarras, tras de la cual, y su cruenta sangría, quedó arruinada por completo una de nuestras más bellas regiones. Pasada nuestra campaña, seguía nuestra inquietud, inquietud que tomaba cuerpo y se agigantaba con el recuerdo de nuestra vecindad en el Mediterráneo, de las flotas turcas y berberiscas con fáciles abrigos en puertos y radas de la costa de Túnez, Argel y Mauritania. En 1581 los moros de Sevilla, Ecija y Córdoba tuvieron tratado otro levantamiento que tuvieron fijado para el día de San Pedro. No fue cosa baladí, pues en su previsión llegaron a señalar su rey, maese de campo y capitanes. Sabido venturosamente tres o cuatro días antes de San Pedro, se hizo oportuna justicia en ellos. En las cortes de Madrid de 1586, Francisco Hernández, Sargento de las Viejas Guardas de Castilla, propuso que se armaran a los españoles con arcabuz y pica para que pudieran defenderse de los moriscos, y que se les permitieran poder llevar armas en sus viajes. Añade que por aquel tiempo había más de trescientos mil moros en la península, ciento veinte mil en Valencia, ochenta mil en Aragón y muchos del resto en Castilla. Por este testimonio podrá deducirse cuán ligera es la apreciación de endosarnos a los andaluces la más fuerte influencia de raza y costumbres de más allá del estrecho.

En los años siguientes vuelve a tratarse en las Cortes este tema, para el clamo al de las guarniciones permanentes, y adquiere notable urgencia y vigor tras el saqueo de Cádiz. En 1592, el jurado Rodrigo Sánchez Doria, procurador de Sevilla, vuelve a insistir sobre ello, recordando el proyectado levantamiento de Sevilla y censurando a las justicias que importunaban a los poseedores de armas sin haber pragmática que se lo estorbase.

El fin de este malestar tuvo término en tiempos de Felipe III, que ordenó la ex-

En las cortes de 1598 se aprobó el que no se dorara ni plateara alguna cosa, como no fuera para la Iglesia, a menos que fueran armas, estribos, frenos, espuelas y aderezos de sillas de brida y ginetas.

El Coronel Jorge Vigón, en su Historia de la Artillería Española, nos dice que cuando el emperador entró en Augusta en 1530 salieron a recibirle en comitiva que encabezaban «doce tiros gruesos de artillería y los artilleros venían vestidos de blanco y de la misma manera los soldados que venían en su guardia». Inserta otra porción de noticias, a este respecto, de gran interés.

A través de las obras militares de la época no he encontrado ninguna noticia que envuelva preocupación por la uniformidad de nuestro ejército, pero me cabe pensar de que sus jefes naturales discurrirían sobre el particular y ansiarían en su interior que ello entrara en el campo de lo realizable. Creo además que al hacer las levadas, los capitanes encargados de ellas, con su conducta, se encontrarían en muchos casos con gente rústica y de gran pobreza que se veían impulsados a la aventura para logro de una vida mejor.

El espectáculo previsto e inevitable que ofreciera esta turba acarrearía el proveerse de telas y prendas con que cubrirlos, dando por resultado que quedarán involuntariamente uniformados. Algo de ello se trasluce en un documento que inserta Aparici y García¹², que hace referencia a una contrata de efectos de vestuario y equipo que se hizo con Esteban Salvago y Francisco Arteaga en diciembre de 1538, para los soldados de nuestros presidios de Africa.

pulsión de los moriscos, no llevada con todo rigor en Levante por la actitud de sus naturales y por la indulgencia del beato Juan de Rivera.

12. José Aparici y García, Informe sobre los adelantos de la Comisión de Historia en el Archivo de Simancas... Madrid, 1848. Archivo de Simancas, Registro del Consejo, Libro quince.

60 piezas, paño negro 22 de Segovia, a 476 mrs. 14 rs. vara.

35 piezas amarillo, 35 blanco, 20 colorado, 20 azul, 20 morado, de Toledo, a 405 mrs. 11 rs. 31 mrs.

250 piezas de cordellate, $\frac{1}{4}$ blancos, $\frac{1}{4}$ colorados, $\frac{1}{4}$ rosados, $\frac{1}{4}$ amarillos, a 140 mrs. 4 rs. 4 mrs.

5.000 camisas, a 210 mrs. 6 rs. 4 mrs.

5.000 pares de zapatos de cordován, castellanos, de buenas suelas y hechuras, de 11, 12 y 13 puntos, a 68 mrs. 2 rs. 4 mrs.

5.000 pares de alpargatas de cáñamo, de los mismos puntos, a 34 mrs. 1 r. 4 mrs.

1.000 varas de friseta de Inglaterra de cobros para envueltas, a 55 mrs. 1 r. 21 mrs.

A fines del siglo XVI se marca en España una tendencia de severidad más aparente que real en las costumbre y, con ella, en su más expresivo exponente, en el traje. Esto ocurre en unos años en que vemos comienza a perderse en el horizonte la luminosa influencia renacentista de Italia y en que comienza a encontrarse España consigo misma y con su propia tragedia. Son los años en que siente dolorida en sus carnes el peso de tantas infructuosas campañas y el infortunio del derrumbamiento total de una economía mal dirigida. Pone punto final a este estado de cosas el supremo esfuerzo de la Invenible, cuyo sostenimiento, antes de su pérdida, le había de costar al país diez millones de ducados anuales. Estamos en el punto culminante de la España odiada y escarnecida. En el momento más representativo para los fraguadores de la leyenda negra y, por contrasentido, en los más interesantes de nuestro Siglo de Oro, de las artes y de las letras. En estos años tristes y gloriosos de nuestra patria, el luto que llevábamos por nuestras desgracias parece extenderse en nuestros pensamientos y en nuestro exterior. Es la hora de nuestros místicos y las tinieblas parecen entenebrececer nuestro contorno sensible. Por nuestras callejas, a las horas primas de la mañana y en las del crepúsculo de la tarde, aparecen nuestras tapadas ocultando sus rostros al propio tiempo que sus intenciones, y en el vestido de la Corte el negro predomina, dándole un tono que a nuestros enemigos se les representa siniestro, y hasta nuestros ejércitos llega esta influencia que parece reñida con su imprevisora alegría. Así nos lo dice con tristeza y acerva crítica Martín de Eguíluz en su Discurso y Regla Militar¹³.

«Ya la infantería no se precia de su hábito y traje que ella solía usar, que era lo perfecto y bueno; antes en partes parece que se burla de aquéllos, porque no usa sino todo negro como ciudadanos y boticarios; y ha llegado a tanto extremo, que ni un jubón de Holanda cruda se puede traer, porque no se abre puerta, ni se precia en casa de Ministros superiores,

13. Milicia, discurso, y Regla Militar del Alférez Martín de Eguíluz... Madrid, Lius Sánchez, 1592, y Amberes, 1595.

sino el que va vestido de negro mirlado, muy excusado hábito para gente de guerra, porque el soldado ha de andar vestido de colores, y aquéllos muy claros, que sean conocidos los honrados y armados hombres criados del rey, entre ciudadanos y que sean muy descubiertos de lejos, para que se sepa cada uno lo que es y al mal y bien hacer, se pueda comprender cual es soldado y cual es ciudadano. Y no tendrán en memoria la escuela del Excmo. Capitán General nuestro, que ha sido muchos años D. Fernando Alvarez de Toledo, Duque de Alba, que delante de él era bien vista las colores y que su persona de ordinario, en todas las ocasiones que se hallaba, traía el vestido de azul muy claro, hasta el sombrero que se ponía en la cabeza y con muchas plumas para ser conocido: y que todos los soldados antiguos han andado vestidos de colores de muy finos paños, que suplen al agua, frío y sol, y no con capotillos de tela de Nápoles y jubones de tafetán negro, ni media seda sino de fino paño provechoso para se defender del frío, y para durar. Y está muy claro que diez mil soldados, armados, vestidos de colores abultan y meten más terror que veinte mil, y más vestidos de negro. En ninguna suerte de gentes está peor la variación en este caso, que en la milicia en perder lo que nuestros antecesors nos dejaron en herencia que es la mayor poquedad del mundo, bien considerando de que nos debemos de afrentar. El que no nos quisiere ver como soldado, poco importe, cierre sus ojos. ¿Qué parecería en esta era, un capote rojo con chias, colgado por las espaldas abajo y una gorra roja del propio y la vaina de la espada roja; recogería hartos mochachos y no osaría entrar en casa de un maestro de campo. Pues aquello era lo bueno y bizarro, y ahora que se usase sería lo propio, pues tan valientes y buenos fueron aquellos y hicieron más que nosotros, pues lo que se posee nos lo han dejado ellos. La honestidad es muy buena por cierto y en la corte del Rey bien parece todo hombre cortesano de negro, pero fuera de allí, en ejército, más honesto es el color para el soldado que quiere ser visto y conocido, que le vean lo que hace, que si es vestido de negro es como ser de noche ... Los alemanes y esguizaros en el hábito y traje son las naciones más constantes que hay,

que jamás han mudado de ab inicio acá y tienen talle de no mudar jamás de su uso ... que parece contrahecho el hábito de negro en la milicia sino plumas y bizarría de colores y volverla a su pasado curso, pues que se dirá de un hábito peligroso y fastidioso, así a pie como a caballo que se ha comenzado a usar de nuevo, de unas capas grandes con sus capillas que llegan hasta las pantorrillas de las piernas, que un soldado con ellas está perdido y atado en cualquier cosa que se le ofresa de embarazarse con armas, que de fuerza la ha de echar a mal si se ha de servir de ella. Y aun pliegue a Dios, que antes que de ellas se desenvuelva no le descalabre; pues mójese que no la podrá tener a cuestras y no le sirve, y que sabrosa cosa que halla de caminar con sus armas a cuestras y no tiene bagaje ni mozo que la lleve, que si la quiere llevar le ha menester para solo que se ocupe con ella; de ninguna cosa sirve sino cuando ella está enjuta abrigarse y cubrir la rotura de las calzas ... quien quita el uso de los capotillos tudescos con mangas a la gente de guerra así para provecho como para galán, le priva de todo género de traer capa, porque él se lleva sobre el coselete que le cubre y el arcabuzero sus mangas metidas y sueltos y sus frascos y arcabuz y cuerda cubiertos y enjuto todo ello.»

Y para terminar en lo que respecta a las noticias que he podido encontrar referentes al modo de vestir de nuestros soldados, recordaré lo que nos dice el singular libro de Bartolomé Scarión de Pavia, titulado *Doctrina Militar*¹⁴, sobre los colores de que el Capitán ha de ir vestido. Dice Scarión de Pavia que puede ir vestido de todo género de ellos, pero que en particular éstos deben ser azul, blanco, negro y colorado, y añade que la razón de ello es que el azul significa «Gelosia», grandísima y que ésta trae consigo vigilancia, buen juicio, perseverancia y entendimiento y advertencia en todo lo que cumple a la honra. Añade que al propio tiempo es color apacible. Que el blanco da a entender que el capitán debe mostrar a sus soldados puridad y el general amor. El negro, que el capitán debe ser firme en las cosas que tocan a la

14. *Doctrina Militar...* de Bartolomé Scarión de Pavia. Lisboa, Pedro Crasbeck, 1598.

honra y ser el secreto de todos los secretos; y el colorado, que debe ser sanguinario, cruel y vengativo contra sus enemigos, y por ello contra los soldados que le perdiesen la obediencia y el respeto o dejarasen de hacer lo que les toca en el servicio.

Ya que hablo de la obra de Scarión de Pavia haré destacar algunas noticias que nos suministra esta rarísima obra, que creo no ha sido comentada por ningún especialista en disciplinas militares. Ello nos dará ocasión de abocetar el perfil de nuestros soldados del Siglo de Oro. Scarión de Pavia, de ascendencia italiana, nieto del capitán Melchor Scarión, sirvió muchos años como oficial aventurero en los ejércitos de Felipe II. Dice que había tres maneras de soldados. A unos los llama maltrapillos o pícaros, a otros ordinarios y a otros particulares. Según él, los maltrapillos o pícaros eran los que no tenían cuenta de su persona ni de su honra y menos aún de sus propias armas. Estos en sus tierras ya habían adquirido su naturaleza de ruines y servían en las compañías más por bulto y número que por otra cosa. Los ordinarios eran los más abundantes y, aunque honrados y buenos servidores de su obligación, no pretendían subir en la profesión, pues su propio natural no les inclinaba a más, por valientes y honrados que fueran, por ser hombres rudos y de poca habilidad. Los últimos, los particulares, eran hombres nobles de buen pensamiento y mejor juicio. Estos eran los elegidos por el Capitán para su escuadra y, los más, eran coseletes aventajados en el sueldo, honrando a la compañía y señalándose en las batallas y ocasiones que se ofrecían para subir mediante el valor de sus personas a los distintos grados de la milicia.

Es interesantísimo hacer destacar de esta obra rarísima, el juicio que le merecía a su autor el valentón, el jaque. Tenía por él un profundo desprecio y sale al paso de la opinión que pudieran formarse los crédulos, dejándose impresionar por la mera apariencia. No los quería entre los soldados de su mando. Y así dice en su obra, que el capitán no debía recibir en su compañía a los soldados que tenían por costumbre

andar en pendencias y que hacían de ello profesión, por ser del hampa y duelo. Añadía que eran los que peor hacían el servicio de la milicia y que en las ocasiones honrosas se escondían y huían de los peligros, pareciéndoles que la reputación que tenían ganada con sus insolencias y bellaquerías les bastaba para su prestigio; y cuenta que el Coronel Carlos Espinel, estando levantando una compañía en Nápoles, le fueron encomendados algunos de la valentona de espadas doradas y vestidos bizarros, «que todo el mundo les parecía que era poco para ellos». El Coronel contestó a quien se los recomendara, que «no quería para sí a estos bravos y valientes picacantones, que los que quería eran soldados de tres ducados al mes porque eran los mejores, y los que para ganar un poco de honra se ponían a todo género de peligros. Estos últimos, en los asaltos eran los primeros encima de las escalas y en defender, los primeros encima de las murallas. No huían de ningún trabajo y en las ocasiones y necesidades de reparo tomaban el azada y pala en la mano según se ofreciere. Eran agudos, solícitos, diligentes y vigilantes como gallos. Y referente a los bravos con sus espadas doradas que quieren los quince y los veinte escudos al mes, aborrecían los trabajos y peligros porque presumían que estaban en alguna consideración y reputación con sus desafíos. En los peligros de la guerra, eran como viles mujeres que huían en viendo el rostro al enemigo o eran rotos con su daño y vergüenza.» Sigue Scarión de Pavía recordando las lecciones de su maestro Carlos de Espinel y dice que a quien le preguntara que cuáles eran los valientes soldados, respondía que «el valiente y honrado soldado era aquel que, siendo enviado de su capitán a socorrer algún lugar sitiado, con su juicio y maña lo sabía hacer valerosamente; que enviado al reparo de algún lugar fuerte, sabía reparar las partes flacas y ocurriendo ocasión sabía defenderse; y siendo enviado a trabar alguna escaramuza con los enemigos, lo entendía y sabía trabarla mejorándose o retirándose, según la ocasión, como mejor conviniera y viendo su ventaja sabía seguir la victoria, de manera que con poca gente maltratando al enemigo aunque tuviera más gente que él.» Dice que «estos serán los valientes soldados de guerra y no

aquel bravo que en las estacadas o desafíos ganaba el premio, que muchas veces acontecía que fuera más por mala fortuna de su enemigo que por valor propio, por habérsele roto la espada o la guarnición u otro semejante suceso.» Al final de su discurso dice que «para no quitar la honra a nadie se podía decir que unos son valientes hombres en el combate cuerpo a cuerpo y otros en artemilitar, y que cuáles deben ser tenidos en mejor reputación los deja al juicio de los capitanes de guerra», añadiendo con sorna que «dejaba así la cosa porque no quería que ningún bravo le desafiase en una edad como la suya, en que el tiempo y la vejez le iban haciendo renunciar sus armas a San Jorge».

Entre las obras reseñadas en esta bibliografía está el cuerpo de las que en cierta forma tratan de reglamentar las obligaciones de los militares de por entonces, desde las del coselete hasta las del Capitán General. Son discursos militares presentados muchas veces, por exigencias renacentistas, en forma de diálogos, en los que soldados viejos de nuestros tercios y coronelías trataban de alcanzar una ordenación de la que la milicia andaba tan necesitada. La razón es obvia, ya que fuera de tal o cual edicto, hecho ley circunstancial para tal o cual campaña o empresa, de algunos decretos específicos, de reducidos alcances, las más de las veces de carácter administrativo, no hubo en nuestro Siglo de Oro ordenanzas de carácter general. Fuera de alguna Ley de Partida, que en su conjunto no fue nunca un cuerpo legal, nuestro ejército se regía por leyes consuetudinarias, basadas en una continuada y caudalosa experiencia, plenas de una gran savia vital, pero que adolecían a veces, en su aplicación, de caprichosas y versátiles. Hay que llegar al siglo XVIII para que en letra impresa tuviéramos leyes generales a este respecto.

De que se sentía una saludable inquietud en tiempos pasados por salvar esta anomalía hay diversos testimonios, que alcanzan a nuestros propios monarcas. Felipe IV, en 7 de marzo de 1652, dictó una R. O. para que se formara una junta militar con este fin, y salvar así el perjuicio que se ocasionaba a su real servicio. Su proyecto no se llevó a término.

Creo que nuestras primeras ordenanzas, que podemos lla-

mar de Felipe V, parangonándolas con las que llamamos de Carlos III, son las que se imprimieron con el título de *Recopilación*, allá por los años de 1720 a 1724, en 5 tomos en 8.º. El primero hace referencia a las tocantes a las tropas de la Real Casa, y los restantes a las demás fuerzas del ejército. En esta obra solo se incluían las disposiciones aparecidas en el comienzo del siglo XVIII, muy rico, con los Borbones, en consejeros jurisperitos. De estas ordenanzas, de las que no conozco ejemplares, habla la junta militar que formó Fernando VI, en 1757, y dice, tal era su rareza, que por aquel tiempo ya no se encontraban.

En el mismo reinado de Felipe V se publicaron otras ordenanzas ¹⁵, en 1728, y en tiempos de Fernando VI, por R. O. de 17 de agosto de 1757, se comisionó a los marqueses de Arellano y Campo Fuerte, a don Isidoro Gil de Jaz y a don Pedro Valdés León, para que examinaran los documentos que había logrado reunir don José Antonio Portugués, oficial mayor de la Secretaría del Despacho de la Guerra, que recogían las disposiciones conocidas por él, concernientes al ejército. La junta informó favorablemente y Fernando VI, a la vista de él, da licencia para la impresión de esta magna colección legislativa, por real orden de 5 de septiembre de 1758. Por dificultades que no se me alcanzan, no se lleva a cabo la impresión hasta seis años más tarde, ya en el reinado de Carlos III, por reiteración de licencia expedida por él en 6 de marzo de 1764, así salieron a la luz las ordenanzas que podemos llamar de Fernando VI, con título de *Colección General de las Ordenanzas Militares* ¹⁶.

Paralelamente a este trabajo, con gestación más laboriosa, ya que parece que en 1748 se laboraba en ello, se iniciaron los intentos de formular unas Ordenanzas que dieran al olvido tanta legislación dispersa e inactual. Se llevó a término el

15. Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de la infantería, caballería y dragones de sus ejércitos. Madrid, 1728, 2 vols. en 8.º.

16. Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos. En Madrid: En la Oficina de Antonio Marín, Impresor de la Sria. del Despacho Universal de la Guerra: Año 1768, 2 vols. 4.º. En el mismo año se publicaron otras ordenanzas para los Guardias de Corps, 1 vol. en 8.º, y para los ingenieros, 1 vol. en 4.º. Y en 1770 otra para los Carabineros reales, 1 vol. en 12.º (V. Almirante, Diccionario Militar, Madrid, 1869).

proyecto, dando origen a las llamadas Ordenanzas de Carlos III¹⁷, que con obligadas renovaciones son las que actualmente están en vigor.

He aludido anteriormente a ciertos intentos legislativos que, a pesar de su limitada trascendencia, creo oportuno señalar. Es indudable que creado el ejército permanente por los Reyes Católicos, se sentiría seguidamente la necesidad acuciante de someterlo a una disciplina, a un orden, máxime conociendo la prudencia y sagacidad de nuestros monarcas y el espíritu revisionista de sus sabios consejeros. Efectivamente, creadas las Guardas viejas de Castilla en 1493, diez años más tarde aparecen sus Ordenanzas, decretadas por Fernando el Católico el 28 de julio de 1503, en Barcelona, y por Isabel, en Monasterio, el 5 de agosto¹⁸. Parece, por el preámbulo, que hubo algunas disposiciones anteriores, cuando dice: *...sepades que porque fuimos informados que por nuestro mandado se habian fecho en diversas veces ciertas leyes y ordenanzas para la buena gobernación de las dichas nuestras capitánias e gente de nuestras guardas, o por haberse fecho en diversos tiempos, algunas de ellas eran contrarias unas a otras, e otras algo superfluas e non necesarias, e por no andar juntas, muchas dellas no han sido sabidas nin guardadas, a cuya causa ha habido mucha falta y desorden...*

En tiempos del Emperador se amplían y varían estas ordenanzas, una vez en 5 de abril de 1525 y la segunda en 13 de junio de 1551. Las de 1525 son decretadas en Madrid¹⁹ y las últimas en Augusta²⁰. Por cierto que el Sr. Almirante coincide con el compilador don José A. Portugués en decir que estas últimas ordenanzas constan de 22 artículos, lo que me hace pensar que manejaron el mismo ejemplar y que éste recogía solo parte del articulado, o que tomó la noticia de Portugués sin verificarla. Digo esto, ya que a la vista tengo una obra del benemérito don José Aparici y García²¹, en la

17. Colección General de las Ordenanzas Militares... por Don Joseph Antonio Portugués... Madrid, 1764-68, 10 vols. 8.º (Bib. del autor).

18. Archivo de Simancas. Contaduría Mayor, 2.ª época, leg. 1.º.

19. Archivo de Simancas. Contaduría Mayor, 2.ª época, leg. 1.º.

20. Archivo de Simancas. Contaduría Mayor, 2.ª época, leg. 2.º.

21. Informe sobre los adelantos de la comisión de historia en el Archivo de Siman-

que extracta estas Ordenanzas, compuestas de 96 artículos.

Don José Almirante nos habla de unas ordenanzas para la Infantería decretadas por el Emperador, en Génova, el 15 de noviembre de 1536, y Portugués, en la ya citada colección de ordenanzas, cita en el artículo 12 de sus reducidas ordenanzas de Augusta, una cédula real de 28 de octubre de 1539 referente a las Guardas de Granada. Incorpora una nota el señor Portugués, que copio en toda su extensión por creerla de gran interés. Dice así: *Nota. A diez y nueve Compañías de estas Guardas Viejas, que ya no subsisten, se pasó revista en la Casa del Campo los días 7 y 8 de enero de 1694. Por ella, por informe que hizo a S. M. en 23 de abril de 1703, Don Joseph Carrillo, Secretario del Consejo Supremo de Guerra y por otros documentos que existen en el Archivo de la Secretaría del mismo consejo, consta, que componían veinte compañías: Que la fuerza de cada una consistía en capitán, teniente, alférez y cien soldados: Que estos justificaban su nobleza para ser admitidos: Que en algunas ocasiones tuvieron Capitán General, y que en el referido año de 94 eran capitanes de las 19 compañías, que se revistaron en la Casa del Campo, el Conde de Monterrey, el Duque de Camiña, el Marqués de Leganés, el Conde de Fuensanta, el Conde de Altamira, el Duque de Híjar, el Conde de Benavente, Don Antonio Portocarrero, el Marqués de Casasola, el Marqués de Prado, el Duque de Medina Sidonia, el Conde de Gondomar, el Duque de Náxera, el Duque de Alba, el Marqués de Valdeparaíso, el Marqués de Tabara, el Conde de Aguilar, el Conde Torres Vedras y el Duque del Infantado.*

Y así se dio fin a una de nuestras instituciones más gloriosas, la de nuestros hombres de armas, que en Ceriñola con el Gran Capitán, en la toma de Orán con Cisneros y Navarro. en el Rosellón con Alba, en Villalar contra las comunidades y en Navarra contra los Foix, no conocieron la derrota ²².

cas, dirigido Excmo. Sr. Ingeniero General, Teniente General Don Antonio Remón Zarco del Valle, por el Coronel del mismo cuerpo... Madrid. En la Imprenta Nacional. 1848.

22. Se extendieron poco después de estas Ordenanzas una serie de cédulas reales, que las complementaban o corregían. Cito algunas de ellas: Una de 9 de septiembre de 1555 por la que quedaba sin vigor el artículo 91 de las Ordenanzas de 1551, en el que se establecía se justase, tornease y se jugase a la sortija periódicamente. En esta cédula se decía que estos ejercicios, aparte de costosos, no eran tan eficaces para la destreza

Aparte de algunas ordenanzas circunstanciales dictadas para alguna compañía, por alguno de nuestros caudillos, ya hemos dicho que la justicia militar se regía de forma consuetudinaria y, para muchos delitos, por el fuero común.²³

La permanencia de nuestros tercios en Italia, en los Países Bajos, con la creación de los llamados de Flandes, hizo al prudente Alejandro Farnesio formar unas ordenanzas, que posiblemente tuvieron una prolongada vigencia, añadiéndole otras para su aplicación²⁴.

A los jinetes y caballos con sus guarniciones y arneses y ejercicios de equitación a los distintos aires, con todas las armas y en los que enristaban sus lanzas y acuchillaban con sus espadas, sin acometerse (Archivo de Simancas. Registro del Consejo. L. 22). Hay otra cédula de 30 de septiembre de 1555, que es en realidad una remota ley de retiros para los componentes de las Guardas Viejas de Castilla (Archivo de Simancas. Registro del Consejo. L. 21). Véanse Reales Cédulas de 30 de enero de 1558, de 18 de marzo de 1563, de 14 de febrero de 1562, de 2 de junio de 1567, de 31 de julio de 1568 y de 18 de agosto de 1569 (Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Ls. 23, 26, 27, 28 y 29).

Estas ordenanzas no alcanzaban en su justa aplicación a los soldados de otras naciones que luchaban bajo nuestras banderas con otros vínculos y otras costumbres. Para éstos, don José Almirante nos cita unas ordenanzas de 1572, para la infantería alemana, y otras de 1586, para la napolitana.

En medio de este cuadro legislativo revelador de nuestras

y buen orden de la gente, y a más de ello las armas se gastaban, acuchillaban y abollaban, y los caballos adquirían resabios sin otro alcance que ejercitar a los jinetes en el manejo de la lanza y la espada, olvidando otros extremos muy necesarios. En esta cédula se suprimían estos ejercicios, que eran sustituidos por periódicas revistas muy minuciosas.

23. Ordenanzas e Instrucción del Duque de Parma y de Plasencia, lugarteniente, gobernador y capitán general por S. M. en los Estados de Flandes, sobre el ejercicio y administración de la jurisdicción y justicia de este felicísimo ejército. En Bruselas a 13 de marzo de 1587.

24. Edicto, ordenanza y instrucción del Serenísimo Duque de Parma y de Plasencia... Sobre el ejercicio del oficio del Prevoste general, y de los demás prevostes capitanes de campaña, y barracheles del ejército. En Bruselas, Roger Velpio, 1587.

costumbres, son dados a luz los aludidos Discursos ²⁵, que han dado origen a esta divagación ²⁶.

Termino estas noticias defraudando posiblemente al lector, pero con un sano propósito, ya que después de hablar en mi discurso de incluir en él una copiosa bibliografía militar desisto de ello, ya que considero que para los que realmente estén interesados en esta bibliografía les bastará su propia erudición. El haber cumplido mi anterior propósito hubiera cansado la atención del lector y mi limitada diligencia.

25. Esto le hace decir a Eguíluz «que después que se ha comenzado usar este prender y hacer informaciones y tanto teñir papel en la milicia como si los soldados fuesen ciudadanos». Milicia, discurso, y Regla Militar. Amberes, 1595, folio 6.

26. Para los curiosos que quieran completar noticias a este respecto, deben conocer y estudiar la obra de Almirante de Bibliografía y la Colección general de Ordenanzas de Portugués. Allá tendrán noticias de las embrionarias ordenanzas de 8 de julio de 1603 y de 17 de abril de 1611, que dieron origen a la Real Ordenanza de 28 de junio de 1632, incluida en toda su extensión en el libro de Portugués, glosada en el libro de Almirante a la vista seguramente de la impresión de Nápoles de 1681, ya que no coincide con la versión de Portugués, tomada del archivo de Secretaría del Consejo Supremo de Guerra.

INDICE COMPLEMENTARIO DE LEGISLACION MILITAR

Instrucción de 24 de junio de 1530, para la leva de una compañía. Archivo de Simancas. Registro del Consejo, Libro 4.

Contrata de adquisición de vestuario y equipo para el ejército del Emperador, de diciembre de 1538. Archivo de Simancas. Registro del Consejo, Libro 15.

Real cédula de 10 de febrero de 1553, expedida en Madrid, sobre que la gente de artillería sea reservada de tener huéspedes y que pueda usar de armas ofensivas, defensivas y arcabuces. (Colección general de ordenanzas).

Instrucciones de 1555 y 1556 sobre levas de compañías. Archivo de Simancas. Mar y Tierra. Legajo 61.

Instrucción dada al Duque de Sesá en 24 de diciembre de 1560, para el entrenamiento y paga del ejército de Lombardía y del Piamonte. Archivo de Simancas. Secretarías provinciales. Milán. Libro 2174.

Real cédula de julio de 1562, sobre las Guardas de la costa de Granada, que eran pagadas por el repartimiento titulado de «la farda». Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 26.

Cédula de 8 de marzo de 1567, sobre haberes de las Guardas de Granada. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 27.

Real cédula de 6 de septiembre de 1573, sobre las preeminencias de las Guardas de Castilla. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 42.

Ordenanzas de las Guardas de Castilla de 23 de noviembre de 1573 (citadas en documentos posteriores).

Real cédula de 16 de abril de 1577, expedida en El Pardo, sobre que los artilleros no hagan vela en los parajes marítimos. (Colección general de ordenanzas).

Real cédula de 19 de septiembre de 1577, que modifica la ordenanza de las Guardas de Castilla. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 33.

Real cédula de 3 de abril de 1579 sobre las Guardas de Castilla.

RR.CC. sobre el Ejército de ocupación de Portugal de 3 y 14 de febrero de 1580, de 5, 24 y 25 de mayo de 1580, y de 12 y 23 de junio del mismo año. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 34.

R.C. de 8 de junio de 1581 sobre ordenanzas de las Guardas de Castilla. Archivo de Simancas. Registro del Consejo, Libro 36.

R.C. de 4 de julio de 1583 expedida en El Pardo, sobre que a la gente de artillería no se le puede ejecutar por deuda alguna ni embargar su sueldo. (Colección general de ordenanzas).

Consulta del Consejo de 15 de enero de 1584 sobre el medio de ele-

gir capitanes y alféreces de las compañías de infantería. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 50.

Cédula para la leva de una compañía, de 30 de diciembre de 1580. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 40.

R.C. de 18 de julio de 1586, expedido en San Lorenzo el Real, para que a las Guardas de Castilla no se le repartiesen alojamientos ni bagajes. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 42 (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 3 de noviembre de 1586, expedida en El Pardo, para que solo la jurisdicción de artillería y el Consejo de Guerra conozcan de las causas de sus dependientes (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 9 de mayo de 1587, expedida en Aranjuez, sobre nombramiento de Comisario General (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 22 de mayo de 1587, sobre que las Guardas de Castilla no llevaran de camino lanzones sino lanzas de ristre. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 43.

R.C. de 25 de marzo de 1590, sobre la constitución de milicias. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 54.

R.C. de 20 de diciembre de 1590, sobre sueldo de trompetas. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 58.

RR.CC. de 14 y 25 de agosto de 1591 dando instrucciones a Don Alonso de Vargas, Capitán General del Ejército de Aragón. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 65.

R.C. de 11 de septiembre de 1591 sobre constitución del ejército de Aragón. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 58.

R.C. de 28 de octubre de 1591 sobre sueldos de la caballería. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 61.

Instrucción de 13 de abril de 1592 sobre las levas para el ejército de Aragón. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 66.

R.C. de 18 de octubre de 1593, expedida en San Lorenzo, sobre que la gente de artillería no sea presa por deudas ni hecha ejecución de sus personas (Colección general de ordenanzas).

Instrucción de 16 de abril de 1594 sobre la defensa de Aragón. Archivo de Simancas. Registro del Consejo. Libro 62.

R.C. de 21 de mayo de 1594, expedida en Madrid, para que los alcaldes de Cortes conozcan de los negocios de justicia en que entiende el Consejo de Guerra a excepción de los militares (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 1 de abril de 1597 sobre las preeminencias de los artilleros y sobre que sean exceptuados de servir como receptores, cobradores de bulas, mayordomos de pósitos, propios y otros oficios concejiles (Colección general de ordenanzas).

Sumario de 18 de diciembre de 1597 sobre reorganización de la milicia española. Archivo de Simancas. Mar y tierra. Legajo 245.

Instrucción para la milicia española de 15 de enero de 1598. Archivo de Simancas. Mar y Tierra. Legajo 456.

R.C. de 25 de enero de 1598, expedida en Madrid, sobre el establecimiento de una milicia general y sus privilegios (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 11 de diciembre de 1598, expedida en Aranjuez, revocando la de 21 de mayo de 1594 (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 3 de noviembre de 1621, expedida en Valladolid, limitando el alcance de la pragmática sobre trajes y vestidos, en lo que atañe a los artilleros (Colección general de ordenanzas).

Proyecto de extinción de las Guardas viejas de Castilla en consulta de Consejo de 18 de octubre de 1618. Archivo de Simancas. Mar y Tierra. Legajo 826.

R.C. de 29 de mayo de 1621, expedida en Madrid, sobre ser privativo de la jurisdicción militar el conocimiento de las causas contra moros y esclavos que intentasen fugarse del Reino (Colección general de ordenanzas).

R.D. de 9 de noviembre de 1622, expedido en Madrid, sobre las preeminencias de los consejeros del Consejo de Guerra (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 10 de noviembre de 1622, expedida en Madrid, sobre la pragmática de los trajes (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 5 de noviembre de 1626, expedida en Madrid, para que las Guardas viejas de Castilla le sean guardados sus fueros militares (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 13 de junio de 1630, expedida en Madrid, para que les sean guardados a los artilleros sus fueros, en todo género de causas (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 2 de noviembre de 1630, expedida en San Lorenzo, ampliando la de 29 de mayo de 1621 (Colección general de ordenanzas).

R.D. de 30 de agosto de 1631 sobre competencia de los secretarios de tribunales (Colección general de ordenanzas).

R.D. expedido en Madrid el 30 de abril de 1633, sobre el pie, paga y sueldo de una compañía de infantería española de picas (Colección general de ordenanzas).

R.C. de Madrid, de 11 de julio de 1633, referente a que las Guardas viejas de Castilla puedan llevar pistola (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 28 de noviembre de 1634, expedida en Madrid, sobre fueros y preeminencias de las viudas de militares (Colección general de ordenanzas).

R.D. de 12 de mayo de 1643 sobre competencia de los Consejos de Justicia y Guerra (Colección general de ordenanzas).

R.D. de 13 de mayo de 1643, sobre que los delitos de contrabando sean juzgados por Consejo de Guerra (Colección general de ordenanzas).

R.D. de Zaragoza de 20 de marzo de 1645, sobre competencia de tribunales (Colección general de ordenanzas).

R.D. expedido en Madrid el 14 de diciembre de 1645 sobre competencia (Colección general de ordenanzas).

R.D. expedido en Madrid el 17 de diciembre de 1647, sobre la composición de los Consejos de Guerra (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 27 de diciembre de 1649 sobre el fuero militar (Colección general de ordenanzas).

R.C. de 18 de junio de 1650, expedida en Madrid, señalando la separación de la jurisdicción de artillería (Colección general de ordenanzas).